



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-DIC-M-12-

0473

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de octubre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **FALBACO CIA. LTDA.**;

QUE el Señor José Andrés Falqués Aguilar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Allan Rodríguez Fajardo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.M.UCI.2012.031** de octubre 25 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No SC-UJ.M.12.146** de octubre 31 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7° y 183 ordinal 2° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **FALBACO CIA. LTDA.**; por **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MIL CUATROSCIENTAS OCHENTA** participaciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 2011, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

31 OCT 2012

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala a


**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

(P)